



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° **361**

"Por la cual declara día no laborable el 13 de mayo de 2016, con ocasión del aniversario 54° de la Universidad del Magdalena"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado".

Que el artículo 69 ibídem dispone:

"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 establece:

"... el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado..."

Que el Estatuto de Empleados Públicos de la Universidad del Magdalena en su artículo 73 indica:

"Los estímulos estarán orientados a motivar el desempeño eficaz, el desarrollo personal y el compromiso de los empleados..."

Que entre los objetivos de bienestar universitario está la de propiciar espacios de actividades físicas y culturales, que estimulen la participación de la Comunidad Universitaria, en pro de mejorar la calidad de vida.

Que así mismo, dentro de las políticas de bienestar de la Alma Mater, se deberá promover los principios y valores institucionales generando espacios académicos, culturales y deportivos en beneficio de la convivencia y desarrollo integral colectivo.

Que la Universidad del Magdalena realizará la XVI Semana Cultural, durante los días del 10 al 12 de mayo de 2016, en la cual se realizarán diversas actividades artísticas, recreativas y culturales, que promueven la integración y participación de los diversos estamentos de la Alma Mater.

Que el artículo 25 del Estatuto General de la Universidad del Magdalena, faculta al Rector para modificar la jornada laboral.

Que de igual forma, el parágrafo único del artículo 6 del Acuerdo Superior N° 013 de 2011, faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que la Universidad del Magdalena fue creada mediante Ordenanza 05 de 1958 emitida por la Asamblea Departamental e inició labores el 10 de mayo 1962.

Que este año la Universidad cumple 54 años de servicio a la comunidad y en el cumplimiento de sus logros ha contado con la participación de todo el personal vinculado a la Universidad.

Que dentro del marco legal antes citado y como reconocimiento al compromiso y participación de toda la comunidad universitaria, se declara el día el 13 de mayo de 2016 no laborable, lo cual implica que no habrá atención al público ni se desarrollarán actividades académicas durante esta fecha en la Universidad del Magdalena.

P

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Que el día 13 de mayo de 2016 no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, derechos de petición, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo trámites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

Que no obstante lo anterior, la universidad se encuentra atendiendo visita especial del Ministerio de Educación Nacional, la cual se extenderá hasta el día 13 de mayo de 2016; por lo cual se exceptúa del cese de actividades al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaria General y a la Directora de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como no laborable el viernes 13 de mayo de 2016, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se exceptúan del cese de actividades de lo dispuesto en la presente resolución al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaria General y a la Directora de Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender, durante el día 13 de mayo de 2016, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, derechos de petición, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo trámites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

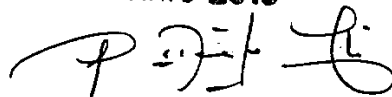
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H.

12 MAYO 2016



RUTBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

Elaboró: Rafael Salcedo - Asesor Externo DTH 
Revisó: Joselina Giraldo Vicioso - Asesora Externa DTH 
Revisó: María Luisa Méndez Abril, Directora Talento Humano. 